	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto No. 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura le corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Infraestructura **INVITA** a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **VJ-VAF-MC-008-2014**

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, las condiciones contractuales y los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.


El interesado deberá leer completamente la Invitación, toda vez, que al participar en el proceso para la selección de oferentes, se presume que tiene conocimiento de la misma.

La Agencia Nacional de Infraestructura agradece sus sugerencias y observaciones a este documento, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico jparada@ani.gov.co o radicadas en la Agencia Nacional de la Infraestructura.

1. MARCO GENERAL

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplan las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura. Los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de “...dirigir los asuntos administrativos, financieros de recursos humanos de la entidad” y “dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”, respectivamente, razón por la cual le corresponde a la Vicepresidencia adelantar e impulsar la contratación necesaria para que los funcionarios autorizados para firmar documentos cuenten con firmas digitales de tal manera que puedan realizarse tramites en línea y comunicaciones oficiales electrónicas.

El Gobierno Nacional expidió la Directiva Presidencial 004 de 2012 sobre la Política cero papel y el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, que son de obligatorio cumplimiento para las entidades que conforman la administración pública en Colombia, entre las actividades a cumplir esta la remisión de comunicaciones oficiales entre entidades públicas, memorandos con firma digital, trámites y procesos electrónicos.

Para que los documentos electrónicos tengan validez jurídica y sean medios de prueba la ley 527 de 1999 establece:

“...Artículo 7º. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si:

- a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación.*
- b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado.*

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma”.

Con fecha 3 de mayo de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura en consonancia con lo previsto en el numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012, en su Plan de Eficiencia Administrativa: (i) designó al Líder Responsable de coordinar la realización de las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación y avance de la Directiva, (ii) seleccionó los trámites internos críticos en la entidad en esta materia y (iii) estableció

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

las acciones de mejora con cronogramas, metas e indicadores para la realización de los recursos monetarios, físicos, humanos, entre otros.

Para poder dar cumplimiento al plan de eficiencia administrativa se hace necesario implementar las firmas digitales de los funcionarios autorizados para suscribir los diferentes documentos oficiales que expide la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Y RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 OBJETO: El Contratista se compromete a suministrar kits de firmas digitales de función pública que se requieren como uno de los insumos a tener en cuenta para la automatización de los trámites de la Agencia Nacional de Infraestructura

Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111502	Servicios basados en Ingeniería, Investigación Tecnología.	Servicios Informáticos	Información de Software o Hardware	Diseños de Aplicaciones para computadores

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En especial **EI CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ítem	Descripción	Características	Cantidad	Vigencia	Soporte
1	Firma Digital	kit por usuario token-sobreflex con clave, manual de usuario	33	1 año	✓

2.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a suministrar el producto objeto de este proceso con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Disponer de la consulta del estado de la emisión de su certificado con tan solo ingresar a un enlace electrónico.
- Realizar la entrega de los kits de certificación digital sin costo en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Entregar un kit por usuario que contenga token-sobreflex con clave, manual de usuario.
- Entregar las instrucciones de manejo y seguridad que los usuarios deben tener en cuenta para el adecuado uso del token.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- e) Prestar soporte técnico sin costo vía telefónica o chat en horario de 08:00 am a 05:00 pm de lunes a viernes y fines de semana y festivos cuando se requiera, hasta por un año.
- f) Los certificados digitales deben ser almacenados en token (Dispositivos de almacenamiento criptográfico de alta calidad) y seguridad.
- g) Prestar el servicio para revocar una firma digital de manera electrónica.
- h) Obtener reposición del certificado digital a bajo costo durante el periodo de vigencia adquirido inicialmente.
- i) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

2.4 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el servicio de firmas digitales, se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, así: **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...”*.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 35914 de marzo de 2014.

3.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-1-8 Software.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

3.3. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará el 100% del valor del contrato dentro de los 8 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura (s) correspondiente (s), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia de la totalidad de las firmas digitales y certificados requeridos.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.


Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega de los bienes será de ocho (8) días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.


5. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- n. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos
- o. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- r. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- s. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo N° 4**.
- t. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	14 de mayo de 2014	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	16 de mayo de 2014 hasta las 3:00 p.m	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas	19 de mayo de 2014 hasta las 3:00 p.m	Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia Bogotá, D.C. Colombia
Fecha de publicación del acta de cierre	20 de mayo de 2014	SECOP www.contratos.gov.co

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	21 de mayo de 2014	SECOP www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	22 de mayo de 2014	SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	23 de mayo de 2014	SECOP www.contratos.gov.co

8. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso, Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.


9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1 Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p>	<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>
<p>2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p>	<p>2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>	
<p>3 Fotocopia del documento de identificación del representante legal</p>	<p>3 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT</p>
<p>4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.</p>	<p>4 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.</p>
<p>5 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.</p>	<p>5 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.</p> <p>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
	contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
<p>6 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>6 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>8 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>8 Copia del documento de autorización o habilitación emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio o por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para el desarrollo de la actividad certificadora requerida en virtud del objeto a contratar por medio del presente proceso de contratación.</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>9 Copia del documento de autorización o habilitación emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio o por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para el desarrollo de la actividad certificadora requerida en virtud del objeto a contratar por medio del presente proceso de contratación.</p>	<p>Copia del documento de autorización o habilitación emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio o por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para el desarrollo de la actividad certificadora requerida en virtud del objeto a contratar por medio del presente proceso de contratación.</p>

9.2. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 2.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.
11. Uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar copia del documento de autorización o habilitación emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio o por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para el desarrollo de la actividad certificadora requerida en virtud del objeto a contratar por medio del presente proceso de contratación.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

10. Requisitos Técnicos Habilitantes:

a. Experiencia Específica:


Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar máximo (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso terminado o en ejecución.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2009

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.


Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

b. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se adjudicará a la propuesta **CON EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA**.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

Se verificará que el valor consignado en la casilla correspondientes al “valor total oferta económica incluido IVA” sea el producto de la multiplicación correspondiente, en caso contrario se procederá a realizar la respectiva

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos; en caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuará dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.


La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

12. REGULACIÓN ESPECIAL

a.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la publicación en el SECOP. Para la ejecución de la aceptación de oferta se requerirá de la aprobación de la Garantía Única exigida, la expedición del respectivo CRP por parte de la Agencia.

b.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

c.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

d.- MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

e.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

vigentes que regulen la materia. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

f.- LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

g. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

h.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

i. GARANTIAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1510 de 2013, así

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. VJ-VAF-MC-008-2014 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE FIRMAS DIGITALES DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE SE REQUIEREN COMO UNO DE LOS INSUMOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

j. CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria

k. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

l. LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

m. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

n. INDEMNIDAD.- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

(Original firmado por)
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Elaboro: Luis Fabian Ramos B. / Experto G3 Grado 06
Adriana Hidalgo Aguilar / Experto G3 Grado 03
Revisó: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiero